



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A- MPLC

Quillabamba, 12 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 003-2023-URR.HH-MPLCCC, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 026-2023-DA-PJBC-MPLC de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 023-2023-OAJ-MPLC de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 003-2023 OAMV/GM-MPL de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia; y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Proveído N°095-A-MPLC de fecha 11 de enero de 2023, del Informe N°003-2023-OAMV/GM-MPLC, se ha remitido a Secretaria General la propuesta de las ternas de candidatos para la designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para atención y agenda en sesión de Consejo, de los siguientes ternas de candidatos;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CARGO ACTUAL
1	ABOG. OCHANTE AYACHO, MARCO ANTONIO	NOMBRADO, D. LEG. 276	JEFE- DEMUNA
2	ABOG. CHACÓN ARNADO, EDMON ANDRÉ	PERMANENTE, D. LEG. 1057 - CAS	ABOGADO DE PROCURADURÍA
3	ABOG. ZEBALLOS MAGUIÑA, KATHERINE MILUZKA	PERMANENTE, D. LEG. 1057 - CAS	ABOGADO DE PROCURADURÍA

Que, con Informe N° 026-2023-DA-PJBC-MDLC de fecha 06 de enero del 2023, el Director de Administración y Finanzas Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite la terna de candidatos para Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios, en aplicación del artículo 20 numeral 37 y artículo 9) 35 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, asimismo remite dicha propuesta para que sea agendada y aprobada en sesión de Consejo Municipal;

Que, el Asesor Legal. Américo Álvarez Huamani, mediante Informe Legal N°023-2023-OAJ-MPLC de fecha 10 de enero de 2023, señala respecto de la designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinario, que es VIABLE que el Consejo Municipal designe al Secretario Técnico de PAD de la Municipalidad Provincial de La Convención, para dicho efecto el Alcalde propone la terna;

Que, mediante Informe N°003-2023-OAMV/GM-MPL de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente Municipal Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia, remite la terna propuesta de designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Convención, fundamentado en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A- MPLC

Que, el Artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Artículo modificado por la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022, en donde señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad, en el caso de gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante acuerdo de Concejo Municipal, pudiendo ser también un servidor civil de la entidad quien desempeñe ese cargo en adición a sus funciones, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sus informes u opiniones no son vinculantes y no tienen capacidad de decisión;

Que, el Artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el Numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la URRHH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", establece en su "Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo municipal, Numeral 35 Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, concordante con el Artículo 20, Numeral 37 Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional y en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. TERCERA, refiere: Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de enero del 2023, ingresó por Despacho el Informe N°003-2023-OAMV/GM-MPL de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual el Gerente Municipal Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia, alcanza la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A-MPLC



Disciplinarios, asimismo solicita se considere en sesión de concejo la terna propuesta, el mismo que vía votación paso a Orden del Día; hecha las deliberaciones se aprobó por MAYORIA de votos a favor del Abog. Marco Antonio Ochante Ayacho, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Convención;



Que, en ese orden de ideas, se confeccionó el Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPLC, en fecha 12 de enero del 2023, de **Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD, al ABOG. OCHANTE AYACHO, MARCO ANTONIO**, encargando al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SERESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Abog. **MARCO ANTONIO OCHANTE AYACHO**, por el Plazo de dos (02) años, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD** de La Municipalidad Provincial de La Convención. En cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPLC, en fecha 12 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución de presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al Abog. MARCO ANTONIO OCHANTE AYACHO, y hacerla extensiva a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- ALCALDÍA.
- G.M.
- AJ.
- DAF
- URR.HH.
- OTIC
- DESIGNADO.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679